



EL CONSEJO DE CUENCA LERMA CHAPALA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

**Lic. Jorge Medina Esquivel
Gerente Operativo del Consejo de Cuenca Lerma Chapala**

El 1º de diciembre de 1992 se publica la Ley de Aguas Nacionales, la que en su artículo 13 establece que la Comisión Nacional del Agua, previo acuerdo de su Consejo Técnico, establecerá consejos de cuenca que serán instancias de coordinación y concertación entre esta, las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal y los representantes de los usuarios de la respectiva cuenca hidrológica, con objeto de formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el Desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca.

El 8 de diciembre de 1992, el Consejo Técnico de la Comisión Nacional del Agua acordó la creación del Consejo de cuenca Lerma-Chapala.

El 28 de enero de 1993, con el fundamento en la Ley de Aguas Nacionales, en su Cuarta Sesión Ordinaria el Consejo Consultivo se transforma en el primer Consejo de Cuenca de la República Mexicana, celebrando de esta manera su primera sesión de trabajo.

El 12 de enero de 1994 se publicó el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, el que en su artículo 15 determina la conformación del Consejo de Cuenca:

- Presidente: Titular de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
- Secretario Técnico: Director General de la Comisión Nacional del Agua
- Vocales Federales: Los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Energía, Minas e Industria Paraestatal, de Salud, y de Pesca.
- Vocales Estatales: Los Titulares de los Poderes Ejecutivos de los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro.
- Vocales Usuarios: Hasta un máximo de seis representantes

Se observa una proporción mayoritariamente gubernamental al establecer la participación de 7 representantes del Gobierno Federal, 5 representantes de los Gobiernos Estatales y tan sólo 6 representantes de los usuarios de aguas nacionales.

El 20 de abril de 1999, el Consejo de Cuenca en su Tercera Sesión Ordinaria se reestructura en términos de lo dispuesto por el Decreto que reforma el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, que establece que el número de vocales usuarios será al menos paritario con el resto de sus integrantes:

- Presidente: Director General de la Comisión Nacional del Agua
- Secretario Técnico: Gerente Regional Lerma Santiago Pacífico
- Vocales Estatales: Los Titulares de los Poderes Ejecutivos de los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro.



CONSEJO DE CUENCA LERMA-CHAPALA

- Vocales Usuarios: Un representante por cada tipo de uso que se haga del agua. Lo que permitió la participación de 7 representantes: acuícola, agrícola, generación de energía eléctrica, industrial, pecuario, público urbano, y servicios

En esta estructura se aprecia una participación proporcional de 7 representantes gubernamentales y 7 representantes usuarios.

El 18 de noviembre de 2008, el Consejo de Cuenca Lerma Chapala se perfecciona o reestructura en términos de lo dispuesto en las modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales, publicadas el 29 de abril de 2004 en el Diario Oficial de la Federación:

- Presidente: Director General de la Comisión Nacional del Agua
- Secretario Técnico: Gerente Regional Lerma Santiago Pacífico
- Vocales Federales: Representantes de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Energía, Economía, Salud, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Vocales Estatales: Los Titulares de los Poderes Ejecutivos de los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro.
- Vocales Municipales: Un Presidente Municipal por cada Estado de la cuenca.
- Vocales Usuarios: Al menos el 50%, lo que permitió la participación de 2 vocales por el uso acuícola, 3 vocales por el uso agrícola, 3 vocales por el uso industrial, 1 vocal por el uso en generación de energía eléctrica, 2 vocales por el uso pecuario, 3 vocales por el uso público urbano, 2 vocales por el uso en servicios, un vocal por el sector académico, y un vocal por la sociedad organizada.

Esta estructura de 19 representantes gubernamentales¹ y 18 representantes usuarios y de las organizaciones de la sociedad, propició, contrario a lo que se esperaba, un desaliento en la participación social, debido al poco interés de algunas vocalías federales y municipales por asistir a las reuniones de trabajo, lo que origina problemas para lograr el quórum para sesionar y el reclamo de algunos vocales usuarios.

El 23 de noviembre de 2011, el Consejo de Cuenca Lerma Chapala con base en lo dispuesto en las modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales, publicadas el 29 de abril de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, elige de entre sus integrantes a un nuevo Presidente del Consejo de Cuenca, recayendo esta responsabilidad en el Gobernador del Estado de Guanajuato:

- 1 Presidente: Gobernador del Estado de Guanajuato
- 1 Secretario Técnico: Gerente Regional Lerma Santiago Pacífico
- 7 Vocales Federales: Representantes de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Energía,

¹ El Director General de la Comisión Nacional del Agua continúa fungiendo como Presidente del Consejo de Cuenca Lerma Chapala, durante el periodo de transición que implicaba la elaboración y aprobación de las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento de este órgano colegiado.



CONSEJO DE CUENCA LERMA-CHAPALA

Economía, Salud, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

- 4 Vocales Estatales: Los Titulares de los Poderes Ejecutivos de los Estados de Jalisco, México, Michoacán y Querétaro.
- 5 Vocales Municipales: Un Presidente Municipal por cada Estado de la cuenca.
- 18 Vocales Usuarios: 2 vocales por el uso acuícola, 3 vocales por el uso agrícola, 3 vocales por el uso industrial, 1 vocal por el uso en generación de energía eléctrica, 2 vocales por el uso pecuario, 3 vocales por el uso público urbano, 2 vocales por el uso en servicios, un vocal por el sector académico, y un vocal por la sociedad organizada.

Con la elección del Presidente del Consejo de Cuenca, se logró recuperar la proporcionalidad participativa entre gobierno y usuarios y sociedad organizada, al delimitarse la estructura con 18 representantes gubernamentales y 18 representantes usuarios y de las organizaciones de la sociedad.

Esta referencia a la participación social en el Consejo de Cuenca Lerma Chapala, mediante las vocalías de usuarios y de las organizaciones de la sociedad, si bien tiene un enfoque numérico, nos permite conocer la evolución conceptual de los legisladores y desde luego de los consultores que apoyaron las reformas mencionadas, con respecto a la participación social en estos órganos colegiados, y que para el caso de este consejo podemos precisar que el principal logro de concertación entre gobierno y usuarios, lo es el actual Convenio sobre la Distribución de Aguas Superficiales firmado en diciembre de 2004.

Este convenio se elabora, discute y aprueba en condiciones de franca participación social y de la controversia entre los integrantes del Consejo de Cuenca, porque implicaba la aportación de mayores volúmenes de agua al Lago de Chapala o a los usuarios agrícolas, ambas posturas evidentemente legítimas, pero de un alto grado de complejidad conciliatoria, que concluyó con la aprobación de un conjunto de reglas para determinar la distribución y control de los volúmenes de agua superficial en la cuenca Lerma Chapala, que se denominó Política Optima Conjunta, y en la que la participación social fue relevante y demostró la fuerza de que está investida esta participación cuando se unen en torno a un fin común y abren mesas de diálogo con las autoridades, las que afortunadamente adoptaron una postura conciliadora, que permitió este importante logro colectivo.

Morelia, Mich., 10 de enero de 2012